

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 031 -2015-A-MPM

Iquitos, **17 FEB 2015**

VISTO: El Expediente N° 001409-2015 de fecha 19 de enero del 2015, que contiene el Oficio N° 006-2015-MCLCP-R-LORETO, de fecha 15 de enero del 2015, por el cual se solicita la acreditación para la restructuración del Comité Ejecutivo Regional de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza (MCLCP) y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que los gobiernos locales son las entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, territorio, la población y la organización.

Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", señala que el proceso de modernización de la gestión del Estado se sustenta fundamentalmente en las acciones a) Priorización de la Labor de desarrollo social en beneficio de los sectores menos favorecidos, mejorando, entre otras acciones, la prestación de los servicios públicos; b) Concertación, con la participación de la sociedad civil y las fuerzas políticas, diseñando una visión compartida y planes multianuales, estratégicos y sustentables; c) Descentralización, a través del fortalecimiento de los Gobiernos Locales y Regionales y la gradual transferencia de funciones; d) Mayor eficiencia en la utilización de los recursos del Estado, por lo tanto, se elimina la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones entre sectores y entidades sectores y entidades o entre funcionarios y servidores; e) Revalorización de la Carrera Pública, se pone especial énfasis en el principio de la ética pública y la especialización así como el respeto al Estado de Derecho, f) Institucionalización de la evaluación de la gestión por resultados, a través del uso de modernos recursos tecnológicos, la planificación estratégica y concertada, la rendición pública y periódica de cuentas y la transferencia a fin de garantizar canales que permitan el control de las acciones del Estado; g) Regulación de las relaciones intersectoriales.

Con Oficio N° 006-2015-MCLCP-R-LORETO de fecha 19 de enero del 2015, la Coordinadora (T) de la Mesa de Concertación Región de Loreto, informa que ante la necesidad de reestructurar el Comité Ejecutivo Regional, conforme lo establece el capítulo V del Reglamento del Comité Ejecutivo Regional, solicita a esta entidad edil se designe a los representantes para la conformación de dicho comité los cuales estarán conformados por un (1) titular y un (1) alterno (a) por un periodo mínimo de (01) año, en ese sentido y en atención a las normas antes glosadas corresponde mediante acto resolutorio expedido por el Titular del pliego designar como representantes de la Municipalidad Provincial de Maynas para conformar el Comité Ejecutivo Regional a la Ingeniero Ericka Gisella Herquinigo Rodriguez, en calidad de Gerente de Desarrollo Social como miembro (Titular) y a la señora Milagros Ludeña Agnini, Jefa de la División de Desarrollo Humano como miembro (Alterno).

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, estando a las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Maynas; conforme a lo establecido en Artículo 20° numeral 6) y numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como representantes de la Municipalidad Provincial de Maynas para conformar el Comité Ejecutivo Regional por el periodo del año 2015 ante la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza a las siguientes servidoras:

Ing. **ERICKA GISELLA HERQUINIGO RODRIGUEZ** Miembro (Titular)

Gerente de Desarrollo Social


Sra. **MILAGROS LUDEÑA AGNINI**

Jefa de la División de Desarrollo Humano

Miembro (Alternativo)

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, todos los actuados al Área de Secretaría General, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
IQUITOS - PERÚ
Arq. **Adela Esmeralda Tinénez Mera**
ALCALDESA